CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR

DIRECCION LOGISTICA Y COMPRAS
NIT. 860.401.734-9

No. -	22001	
DIA	MES	AÑO
09	03	2026

ORDEN DE SERVICIOS

DATOS DEL PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL :	EDICIONES DIAZ DE SANTOS
NIT :	900203705
CONTACTO :	
DIRECCION :	CR 49 A # 91-34
TELEFONO :	2365196
CORREO ELECTRONICO :	HCARDONA@PRODUMEDIC.COM
FORMA DE PAGO :	CREDITO A 30 DIAS
COTIZACION :	1278

EJECUCION DEL SERVICIO	
FECHA DE ENTREGA :	09/03/2026
PERSONA QUE RECIBE :	
DIRECCION :	
TELEFONO :	3813222
CIUDAD :	

PERSONA SOLICITANTE	FABIO EDISSON MORERA FORERO
CENTRO DE COSTO:	BIBLIOTECA GENERAL,

ITEM	REFERENCIA	UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	19999008	UNIDAD	COMPRA LICENCIAS SUSCRIPCIÓN DE BIBLIOTECA DIGITAL, DE DIAZ DE SANTOS	1.00	27,900,000	0	27,900,000.00

SON: Veintisiete Millones Novecientos Mil Pesos M/CTE.

SUBTOTAL:	27,900,000.00
IVA:	.00
TOTAL:	27,900,000.00

Observaciones:
PANB-100-5195-2026-000177 - TICKET #3395909 - SUM 14881 - SUSCRIPCIÓN DE BIBLIOTECA DIGITAL, DE DIAZ DE SANTOS

LA ENTREGA DEL SERVICIO DEBE REALIZARSE PRESENTANDO COPIA DE LA ORDEN EN EL LUGAR ESTABLECIDO.

SI EL PROVEEDOR INCUMPLE CON ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES DE LA ORDEN Y/O DE LA OFERTA, EL PRODUCTO / SERVICIO NO SERÁ RECIBIDO.

PARA EL PAGO DE LA FACTURA LOS DÍAS CUENTAN A PARTIR DE LA RECEPCION TOTAL Y A SATISFACCION DE LOS PRODUCTOS/SERVICIOS Y LA RADICACION DE LA FACTURA CAMBIARIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY.

RADICACION DE FACTURAS LOS DIAS LUNES Y MEIRCOLES DE 8 AM A 5PM HASTA EL DIA 24 DE CADA MES, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS:COPIA DE LA ORDEN, REMISION DE RECIBIDO, ACTAS FIRMADAS POR LAS PARTES, CIERRE DE LA ORDEN DE COMPRA

ELABORÓ FYSALAZAR	REVISÓ LIDER LOGISTICA Y COMPRAS	APROBÓ VICERRECTORIA PROYECTOS ESPECIALES Y LOGISTICA

Universidad de Cartagena Fundada en 1827	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**CÓDIGO:** FO-BS/GA-013
	GESTIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTROL DE BIENES Y ACTIVOS FIJOS	**VERSIÓN:** 02
	ORDEN DE COMPRA	**FECHA:** 13-07-2018

NIT: 890.480.123-5

ORDEN DE COMPRA Nº: **ACB 0321** **FECHA DE ELABORACIÓN:** 04 DE JUNIO DE 2026

SEÑORES: EDICIONES DÍAZ DE SANTOS LTDA **NIT:** 900.203.705-0 **CIUDAD:** BOGOTÁ D.C.

Teniendo en cuenta los términos de su cotización mediante la presente le estamos confirmando la compra de los siguientes elementos los cuales deben entregar en nuestras instalaciones de ***Sede San Agustín*** en horas habiles de lunes a viernes.

DEPENDENCIA: Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación **Pedido Interno Nº:** 27 de enero de 2026

Articulo Presupuesto: Estampilla universidad nacional **Reemplaza O. C. Nº:**

CODIGO	ARTICULOS	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	RENOVACION BIBLIOTECA DIGITAL DIAZ DE SANTOS: 100 EBOOKS, EN LA MODALIDAD MULTIUSUARIO CONCURRENTE Y MULTICAMPUS,2026 A 2027	1	$ 10.700.000	$ 10.700.000
			SUBTOTAL	$ 10.700.000
			TOTAL	**$ 10.700.000**

Son: Diez millones setecientos mil pesos mcte

Solicita: Raquel Mirandao Avendaño, Directora Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
Recibe: Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (Biblioteca)
Supervisa: Sección de Almacén General, previo recibido a satisfacción de la dependencia solicitante

JOSÉ DAVID PATIÑO MONCADA
RECTOR (E)
Proyectó: Héctor A. Herrera Pava - Téc. Administrativo
Revisó: Carlos Cardona Q. - Jefe División
Aprobó: José Á. Villanueva Llerena - Vicerrector Administrativo
COMITÉ DE COMPRAS: 04 DE JUNIO DE 2026

ACTA #20-26

Condiciones Comerciales:	
Plazo de entrega:	45 días
Forma de Pago:	30 días
Válidez de la oferta:	30 días
Cotizaciones:	27-05-2026

NOTA: SR. PROVEEDOR FAVOR ANEXE COPIA DE ESTA ORDEN DE COMPRA A SU REMISIÓN Y RELACIONE EL Nº EN SU FACTURA.

Nota: Por ser la universidad de Cartagena una entidad del orden Departamental, a las facturas que les sean presentadas se les debe adjuntar constancia de pago de las siguientes estampillas: PROELECTRIFICACIÓN RURAL: 2%; PRODESARROLLO: 2%, UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1%, PROANCIANATO: 2%, PROCULTURA: 2%; deducidas con base al valor neto de la compra antes de IVA y ESTAMPILLA PRODESAROLLO (LIQUIDACION RECIBO) $21,000. A los proveedores fuera de Cartagena se les descontará del pago de la factura.

ANALISIS CONTABLE PRESUPUESTAL	CUMPLIDO DE ALMACEN
C.D.P. N° 1218 Cód: 2.3.2.01.01.005.02.03.02.01.5002 del 26 de mayo de 2026	ORIGINAL Contacto: Arnold Steven Silva Ochoa Correo: diazdesantoscomercial@hotmail.com Teléfono: 321 209 0350 Dirección: Carrera 49a # 91-34 Oficina 101

UL. LIBROS Y BASES DE DATOS BIBLIOTECA No. 368

CIUDAD Y FECHA Barranquilla, 18 junio 2026

PROVEEDOR EDICIONES DIAZ DE SANTOS

NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO:
REQ # 7724 RENOVACION SUSCRIPCION BIBLIOTECA DIGITAL DIAZ DE SANTOS. 61 TITULOS, LICENCIA MULTIUSUARIO, ACCESO IP

DIRECCIÓN CARRERA 49 N° 91-34 OF. 101 BARRANQUILLA

SOLICITADO POR: ADOLFO ESTRADA BERDUGO

TELÉFONO 2365196

DESTINO: ASISTENTE DE RECTORIA - GESTIÓN

NIT: 900203705

Item	DESCRIPCIÓN		UND MED	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	SUSCRIPCIONES BASE DE DATO SIN IVA	RENOVACION BIBLIOTECA DIGITAL DIAZ DE SANTOS REQUISICIÓN No. 7724 RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN BIBLIOTECA DIGITAL DÍAZ DE SANTOS 61 TÍTULOS, LICENCIA MULTIUSUARIO, ACCESO IP, PERIODO 2026-2027	UNID	1	16,078,480	16,078,480.00

POLIZAS

COD	NOMBRE TIPO DE POLIZA	%	MONTO MINIMO	Vigencia
11	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	20	3,215,696.00	365
1	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	20	3,215,696.00	180

SUBTOTAL	16,078,480.00
TOTAL	16,078,480.00

SE CONTEMPLA LO EXPRESADO EN LA COTZ: 4288

Si no se legalizan las polizas solicitadas dentro de los tres (3) días siguentes de haber recibido la orden, la misma quedara sin efecto.

Nota. Para efectos del pago de la presente orden de compra es obligatorio que el rpoveedor incluya en su factura el número de la cuenta de ahorros o corriente y el nombre de la entidad bancaria

La Universidad no pagará valores adicionales a los pactados en la presente orden de compra y/o servicios. La cotización presentada por el proveedor hace parte integral de la presente.

INTERVENTOR ADOLFO ESTRADA BERDUGO	**NOTA.** El jefe de compras hace constar que se cumplió a cabalidad con el proceso previo de adquisición establecido por la Universidad.			
PLAZO DE ENTREGA CUATRO DÍAS				
FORMA DE PAGO PAGO A 30 DIAS				
Proveedor MARIA CRISTINA NAVAS MARIN FIRMA Y SELLO	Elaborado por:	Revisado Por:	Auditado por:	Aprobado por:
	RESERVA PRESUPÚESTAL No. 7006 - 368	LUGAR DE ENTREGA KM 7 ANT CTRA PUERTO COLOMBIA	COTIZACIÓN No. 7400 382	

Firmado digitalmente por MARIA CRISTINA NAVAS MARIN
DN: OID.1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=900203750, STREET=CRA 49 A 91-34 OF. 101, E=DIAZDESANTOSCOLOMBIA@HOTMAIL.COM, CN=MARIA CRISTINA NAVAS MARIN, SERIALNUMBER=39714025, T=REPRESENTANTE LEGAL, OU=GERENCIA, OU=Representante Legal Emitido por Andes SCD Ac 26 69C 03 Torre B Of 701, O=EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA, L=BOGOTA, S=BOGOTA D.C, C=CO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2026.06.22 09:09:14-05'00'
Foxit PhantomPDF Versión: 10.1.1

El proveedor no podrá suministrar artículos y/o servicios adicionales sin previa autorización de la Oficina de Compras. Cualquier instrucción al respecto a esta orden de compra será impartida únicamente por dicha oficina.
No se reciben entregas parciales

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

ORDEN DE COMPRA

Suministro de bienes

Código: A-GC-P01-F08
Versión: 03

01-235-2026-000169-00

Contrato No.	**168**
Fecha	**21 de julio de 2026**
Valor Total	**$9.909.000,00**
IVA	**$0,00**
Anticipo	**$0,00**

Contratista EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA **Identificación:** 900203705

Dirección CRA 49 A 91 34 OFC . 101 **Teléfono** 2365196

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Plazo de ejecución 60 **Días**

Objeto Suministro de material bibliográfico "libros impresos" con destino al Departamento de Bibliotecas de la UPTC, Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Ordenador PATRICIA CAROLINA BARRETO BERNAL **Cédula** 46451639

Supervisor Conforme a la delegación de ordenación del gasto vigente, se designa a **EDILBERTO BERNAL RODRIGUEZ** con número de identificación **6769793** como supervisor del presente.

REFERENCIAS

01 - ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

POA "DOTACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS DE LA UPTC EN TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ 23.1.1.1 TRANSFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA Y CURRICULAR PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA"

Centro Costo Departamento de Bibliotecas - Tunja

Solicitud de contratación No.1071 del 01 de julio de 2026 **Modalidad** Contratación directa

Acta de adjudicación No.490 del 17 de julio de 2026

Certificado de disponibilidad No.2299 del 08 de julio de 2026

VECTOR FISCAL

5. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
7. Retención en la fuente a título de renta.
8. Retención timbre nacional.
9. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
10. Usuario aduanero.
11. Ventas régimen común.
14. Informante de exogena.

AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente				Concepto del gasto	Valor
Sección 00 - UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					***$9.909.000,00***
Proyecto 23.1.1.1 - Transformación de la estructura académica y curricular para la excelencia académica					
23.1.1.1	2.3.2.02.01.003	40	ADM	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$9.909.000,00

APROBADO - 21 de julio de 2026

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

ORDEN DE COMPRA

Suministro de bienes

Código: A-GC-P01-F08
Versión: 03

01-235-2026-000169-00

Contrato No.	**168**
Fecha	**21 de julio de 2026**
Valor Total	**$9.909.000,00**
IVA	**$0,00**
Anticipo	**$0,00**

Contratista EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA **Identificación:** 900203705

Dirección CRA 49 A 91 34 OFC . 101 **Teléfono** 2365196

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Plazo de ejecución 60 **Días**

Objeto Suministro de material bibliográfico "libros impresos" con destino al Departamento de Bibliotecas de la UPTC, Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

ITEMS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor
	32291 LIBROS IMPRESOS PARA PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACADÉMICOS					**$9.909.000,00**
1	ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES Sistemas actuales de gestión eficiente y competitiva	UN	2,00	$404.000,00	0%	$808.000,00
2	Negociando con Lobos	UN	2,00	$138.000,00	0%	$276.000,00
3	Estadística Aplicada a Experimentos y Mediciones. Regresión Linea	UN	2,00	$105.000,00	0%	$210.000,00
4	Nutrición en el deporte. Ayudas ergogénicas y dopaje.	UN	2,00	$323.000,00	0%	$646.000,00
5	Diseños y Análisis Estadísticos para experimentos Agrícolas	UN	2,00	$346.000,00	0%	$692.000,00
6	Inteligencia Artificial:¿ Más Listos o Más Tontos?	UN	2,00	$220.000,00	0%	$440.000,00
7	Retos y Desafios de la Educación Superior	UN	2,00	$110.000,00	0%	$220.000,00
8	Estrés Laboral y Burnout en los Profesores de Enseñanza Secundria	UN	2,00	$288.000,00	0%	$576.000,00
9	Ciudades para las Personas:Escenarios de Vida	UN	2,00	$185.000,00	0%	$370.000,00
10	Herramientas Para la Gestión de Riesgos	UN	2,00	$150.000,00	0%	$300.000,00
11	Diseño y Gestión de Cocinas. 3ra. Ed.	UN	2,00	$650.000,00	0%	$1.300.000,00
12	El Libro de la Negociación, 6ta. Ed.	UN	2,00	$138.000,00	0%	$276.000,00
13	Machine Learning: Fundamentos, algoritmos y aplicaciones para los negocios, industria y finanzas	UN	2,00	$168.000,00	0%	$336.000,00
14	Análisis de funciones en economía y empresa. 2	UN	2,00	$288.000,00	0%	$576.000,00
15	teoría Económica de la Empresa: Fundamentos teóricos2 ED /	UN	2,00	$242.000,00	0%	$484.000,00
16	Perspectivas Interdisciplinarias: Género, Organizaciones y Sociedad	UN	1,00	$100.000,00	0%	$100.000,00
17	Comercio Internacional. Las reglas Incoterms de la cámara de comercio internacional (CCI)	UN	1,00	$157.000,00	0%	$157.000,00
18	Guía Práctica sobre la Banca y Los Mercados Financieros	UN	1,00	$294.000,00	0%	$294.000,00
19	El Capital Social, Emprendimiento e Innovación Abierta en el Siglo XXI.	UN	1,00	$121.000,00	0%	$121.000,00
20	La Economía y el Objetivo Público: Una sociedad para todos.	UN	1,00	$150.000,00	0%	$150.000,00
21	si Descarte, fuera Gerente: Ideas y lecciones del pasado para los innovadores del futuro.	UN	1,00	$150.000,00	0%	$150.000,00
22	Observación Participante: El invisible arte de Investigar	UN	1,00	$100.000,00	0%	$100.000,00
23	Formación Emprendedora en la Educación Superior	UN	2,00	$208.000,00	0%	$416.000,00
24	True Profit!: ninguna empresa quebró	UN	2,00	$185.000,00	0%	$370.000,00

APROBADO - 21 de julio de 2026

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

ORDEN DE COMPRA

Suministro de bienes

Código: A-GC-P01-F08
Versión: 03

01-235-2026-000169-00

Contrato No.	**168**
Fecha	**21 de julio de 2026**
Valor Total	**$9.909.000,00**
IVA	**$0,00**
Anticipo	**$0,00**

Contratista EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA **Identificación:** 900203705

Dirección CRA 49 A 91 34 OFC . 101 **Teléfono** 2365196

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Plazo de ejecución 60 **Días**

Objeto Suministro de material bibliográfico "libros impresos" con destino al Departamento de Bibliotecas de la UPTC, Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

32291 LIBROS IMPRESOS PARA PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACADÉMICOS **$9.909.000,00**

	jamás por obtener beneficios					
25	El Capital Social, Emprendimiento e Innovación Abierta en el Siglo XXI.	UN	1,00	$121.000,00	0%	$121.000,00
26	Estadística y Ciencia de Datos con R	UN	2,00	$210.000,00	0%	$420.000,00

Pagos parciales

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	Pagos parciales - con VoBo del supervisor	$9.909.000,00	$0,00

CLAUSULA 1. OBLIGACIONES - El contratista se obliga a entregar el bien y/o prestar el servicio dentro del plazo establecido en la presente orden - Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad, por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión.

PARAGRAFO: La cotización allegada por el contratista hace parte integral de la presente orden de compra.

CLAUSULA 2. MODIFICACIÓN. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, se hará de mutuo acuerdo; si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo motivado, lo podrá modificar, suprimir o adicionar.

CLAUSULA 3. MULTAS. La Universidad para el caso de incumplimiento procederá conforme con a lo establecido, en la Resolución No. 3641 de 2014 y modificaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad que aplique.

CLAUSULA 4. PENAL PECUNIARIA. Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, será acreedor de cláusula penal pecuniaria a favor de la Universidad, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 5. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la Universidad, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA 6. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Igualmente se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes.

PARAGRAFO 1. El contratista a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen.

APROBADO - 21 de julio de 2026

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

ORDEN DE COMPRA

Suministro de bienes

Código: A-GC-P01-F08
Versión: 03

01-235-2026-000169-00

Contrato No.	**168**
Fecha	**21 de julio de 2026**
Valor Total	**$9.909.000,00**
IVA	**$0,00**
Anticipo	**$0,00**

Contratista EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA **Identificación:** 900203705

Dirección CRA 49 A 91 34 OFC . 101 **Teléfono** 2365196

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Plazo de ejecución 60 **Días**

Objeto Suministro de material bibliográfico "libros impresos" con destino al Departamento de Bibliotecas de la UPTC, Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

PATRICIA CAROLINA BARRETO BERNAL
Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Cargo Vicerrectoría Administrativa y Financiera

MARIA CRISTINA NAVAS MARIN
EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA
Identificación 900203705

APROBADO - 21 de julio de 2026

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA**

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°078 – 2026

CONTRATANTE: **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA**

CONTRATISTA: **EDICIONES DÍAZ DE SANTOS LTDA. NIT. 900.203.705-0**

OBJETO: **COMPRA DE VEINTISIETE (27) TÍTULOS Y OCHENTA Y UN (81) EJEMPLARES DEL SELLO EDICIONES DÍAZ DE SANTOS LTDA., PARA LA BIBLIOTECA "NÉSTOR GRAJALES LÓPEZ" DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE REGIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL.**

VALOR: **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.634.000) M/CTE.**

Los aquí suscribientes, JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL, identificado con cédula de ciudadanía número 16.365.985, en su calidad de Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, designado mediante Resolución Directiva 001 del 6 de marzo de 2024, expedida por el Consejo Directivo, y como tal representante legal de la Institución, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte MARÍA CRISTINA NAVAS MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.714.925, quien obra en nombre y representación de EDICIONES DÍAZ DE SANTOS LTDA., identificada con NIT. 900.203.705-0, debidamente facultada para contratar y obligarse y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL. "COMPRA DE VEINTISIETE (27) TÍTULOS Y OCHENTA Y UN (81) EJEMPLARES DEL SELLO EDICIONES DÍAZ DE SANTOS LTDA., PARA LA BIBLIOTECA "NÉSTOR GRAJALES LÓPEZ" DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE REGIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL."

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las obligaciones derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de compraventa, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Garantizar que el material bibliográfico entregado corresponda plenamente a las características técnicas, editoriales y de calidad definidas por la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, incluyendo ISBN, título, autor, año de publicación y número de ejemplares de acuerdo con la descripción técnica relacionadas a continuación:

ÍTEM	ISBN	TÍTULOS	AUTOR	AÑO	VALOR UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	9788490525883	Alimentación Sensata: Ciencia y nutrición	Puy Portillo, María; Urra, Javier	2026	$ 150.000,00	3	$ 450.000,00

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA

ÍTEM	ISBN	TÍTULOS	AUTOR	AÑO	VALOR UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2	9788490525968	Bioestadística Aplicada al Diseño de Investigación	Ríos Villareal	2026	$ 130.000,00	3	$ 390.000,00
3	9788490525982	Camino AL Lean, De los Desperdicios a la Excelencia ocupacional	Vedreño David Fernando	2026	$ 170.000,00	3	$ 510.000,00
4	9788490525920	Computación Cuántica: Circuitos, algoritmos y aplicaciones reales.	Velasco Rebolledo, Jacinto	2026	$ 330.000,00	3	$ 990.000,00
5	9788490526026	Gestión de la Innovación, para la Competitividad Empresarial	Nuchera Hidalgo David,G	2026	$ 140.000,00	3	$ 420.000,00
6	9788490525807	Herramientas Para la Gestión de Riesgos	Bravo Mendoza, Óscar	2026	$ 150.000,00	3	$ 450.000,00
7	9788490525821	Inteligencia Artificial: ¿Más Listos o Más Tontos?	González Sánchez, Ramón	2026	$ 220.000,00	3	$ 660.000,00
8	9788490526002	Liderazgo en la Profesión Enfermera	Murillo Ayuso, Diego	2026	$ 120.000,00	3	$ 360.000,00
9	9788490525845	Marketing del Deporte: Manual Universitario	Alonso Dos Santos, Manuel	2026	$ 150.000,00	3	$ 450.000,00
10	9788490525760	Procesos Fisicoquímicos de depuración de Aguas. Resueltos. 2da. Ed.	Marín Garvín R.	2026	$ 280.000,00	3	$ 840.000,00
11	9788490525906	Repensar la Sanidad: Decisión, límite y responsabilidad pública	Rubial Berná rdez,	2026	$ 100.000,00	3	$ 300.000,00
12	9788490525609	Artificial Intelligence In Nuclear Safety And Radiation	Romer a, Elcira; Núñez,	2025	$ 315.000,00	3	$ 945.000,00
13	9788490522240	Comercio Internacional. Las reglas Incoterms de la cámara de comercio	Prado Larburu, Marta	2025	$ 157.000,00	3	$ 471.000,00
14	9788490525548	Estadística y Ciencia de Datos con R	Navarro López, Jorge;	2025	$ 210.000,00	3	$ 630.000,00
15	9788490525685	Introducción a la Contabilidad Financiera	Ugalde Zabala, Roberto	2025	$ 208.000,00	3	$ 624.000,00
16	9788490525425	Precisión en los Experimentos Agrícolas	Gavilán ez Luna, Freddy	2025	$ 231.000,00	3	$ 693.000,00
17	9788490525661	Prevenir Los Tumores Digestivos	Sebatián Domingo, Juan	2025	$ 150.000,00	3	$ 450.000,00
18	9788490525326	El Libro de la Negociación, 6ta. Ed.	Puchol, Luis	2024	$ 138.000,00	3	$ 414.000,00
19	9788490525012	Psicología, minuto a minuto	Urra Portillo Javier	2023	$ 110.000,00	3	$ 330.000,00
20	9788490523810	El Director de Calidad en Empresas de Alojamiento y Restauración	Martí Fabrego, Narcís	2022	$ 162.000,00	3	$ 486.000,00
21	9788490520567	Educación Canina y formación específica del Guía y del Perro	Hidalgo M., Juan	2017	$ 138.000,00	3	$ 414.000,00
22	9788499699905	La Construcción del Perro de Defensa	Paramio Miranda, Antonio	2015	$ 173.000,00	3	$ 519.000,00
23	9788499695013	Desde lobos hacia perros	Camps Rabadá, Jaume	2013	$ 92.000,00	3	$ 276.000,00
24	9788499693880	Conducta y Manejo Avanzado en Perros problemáticos	Ibañez G,Marcos	2012	$ 115.000,00	3	$ 345.000,00
25	9788499690117	Animales y Flores de Bach	Parami o M, Antonio	2011	$ 323.000,00	3	$ 969.000,00
26	9788479789619	Psicología del aprendizaje y adiestramiento del perro. 2da. Ed.	Parami o Miranda	2010	$ 231.000,00	3	$ 693.000,00
27	9788479786298	Adiestramiento canino cognitivo-emocional	López García, Carlos	2004	$ 185.000,00	3	$ 555.000,00
VALOR TOTAL							**$ 14.634.000**

2. Cumplir con las normas nacionales e internacionales en materia de producción editorial, impresión y comercialización de material bibliográfico, asegurando la originalidad y legalidad de las obras, evitando material pirata o sin autorización de derechos.
3. Garantizar que los ejemplares entregados sean originales, nuevos, completos, no usados, no fotocopiados, no pirateados, libres de defectos de impresión, encuadernación, foliado, humedad, deterioro físico o cualquier afectación que impida su uso académico.
4. Ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de la UCEVA, para todo el material bibliográfico impreso.
5. Sustituir, sin costo adicional para la UCEVA y en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la notificación, cualquier ejemplar que presente defectos de impresión, encuadernación, foliado, errores de edición, deterioro atribuible a mala calidad o defectos de fabricación.
6. En caso de agotamiento del título o imposibilidad de reposición por la misma edición, suministrar, previa autorización escrita de la UCEVA, una edición igual o superior en calidad y contenido.
7. Entregar la totalidad del material bibliográfico en las instalaciones de la Biblioteca “Néstor Grajales López” de la UCEVA, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, salvo que por causas debidamente justificadas y aprobadas por el supervisor se acuerde un plazo distinto.
8. Asegurar que todos los ejemplares se entreguen nuevos, debidamente empacados y protegidos contra humedad, golpes y demás riesgos durante el transporte.
9. Asumir todos los costos asociados a la importación, transporte, seguros, impuestos, embalaje, manipulación y cualquier otro gasto necesario para la entrega en el lugar acordado.
10. Entregar junto con el material bibliográfico un acta de entrega detallada, firmada por el contratista, que incluya listado de títulos, cantidades, autores, ISBN y observaciones de estado físico.
11. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en la propuesta económica, estudios previos, análisis del sector, contrato y documentos que hacen parte integral del proceso.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Atender, ejecutar, cumplir y responder por el desarrollo del objeto de este contrato y sus obligaciones derivadas, así como a los requerimientos, reclamos, observaciones y solicitudes, que le realice la Supervisión de este Contrato.
2. Contratar bajo su responsabilidad laboral, civil, contractual y extracontractual, el personal idóneo y con experiencia certificada, que permita la satisfacción del objeto de este contrato.
3. Asegurar que el personal empleado es el idóneo, tiene la experiencia necesaria, y cuenta con la capacitación necesaria para el desarrollo de las actividades tendientes a la satisfacción del objeto de este Contrato. (Si aplica)
4. Responder por cualquier daño o pérdida sobre bienes o espacios de la institución, en que se vea relacionado por culpa o dolo, cualquier operario, técnico o profesional encargado por usted para la satisfacción del objeto del presente Contrato. (Si aplica).
5. Celebrar, conforme la cláusula de garantías, un contrato de seguro como garantía de la presente relación contractual, y radicar su póliza, clausulado y soporte de pago de su prima, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de este Contrato. Así como de

mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de la Póliza en caso de adición o reducción presupuestal y/o prórroga, del Contrato.

6. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la entrega, calidad o cumplimiento del objeto contractual y adoptar las medidas necesarias para prevenir perjuicios a la UCEVA.

7. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan las acciones tendientes a la satisfacción del objeto de este contrato. (Cuando aplique).

8. Informar al supervisor cualquier cambio en su constitución y que amerite la satisfacción del principio de publicidad ante Cámara de comercio, bien sea cambios de nombre – razón social, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

9. Conocer y presupuestar todos los costos en que incurrirá el contratista, así como todo gravamen que se derive, por el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato, así como de sus obligaciones y actividades conexas. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el precio de su propuesta comercial o cotización, y en efecto el valor del presente Contrato incluye el costo de cualquier tasa, impuesto o contribución, además de cualquier acción que deba tomar el contratista para el cumplimiento, a satisfacción, del objeto de este Contrato.

10. Presentar los informes, soportes y relaciones de entrega que solicite el supervisor para verificar la ejecución del contrato.

11. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato.

12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.

13. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la de Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023 y sus respectivas modificaciones, o (documento soporte) equivalente a factura electrónica.

14. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

15. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.

16. Cumplir todas las obligaciones del contrato de compraventa dentro de los plazos establecidos.

17. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación y/o acta de cierre contable y financiero del contrato.

18. Ejecutar el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera.

19. Garantizar que los bienes entregados cumplan las condiciones técnicas mínimas establecidas en los documentos previos y en la oferta económica.

20. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de compraventa, EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.
2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista.

3. Suministrar al Contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.
4. Realizar la supervisión del contrato.

CLAUSULA QUINTA. VALOR. El valor del contrato es la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.634.000) M/CTE., incluidos todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones y descuentos legales que se generen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La UCEVA realizará un único pago por el valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa verificación de los veintisiete (27) títulos y ochenta y un (81) ejemplares, correspondencia de ISBN, autor, edición, cantidad y estado físico, ingreso al sistema bibliográfico o inventario que corresponda, presentación de la factura electrónica, certificación del supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO II: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EL CONTRATANTE cancelará el valor de este contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 443 de 2026.

CLAUSULA OCTAVA. PLAZO. El plazo de ejecución será de veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de inicio registrada en la plataforma transaccional SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA NOVENA. AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su cuenta y riesgo, sin que exista vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y el personal utilizado por EL CONTRATISTA. Será responsable por los actos u omisiones propios y de su personal que causen perjuicios a la UCEVA o a terceros.

CLAUSULA DECIMA. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. EL CONTRATISTA deberá acreditar, durante la ejecución y para efectos del pago, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normativa aplicable.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión por conducto del señor EDUARDO GIRÓN AGUIRRE, Profesional Especializado de la Biblioteca, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente y en el manual institucional de supervisión.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL y III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la

sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima sexta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN. El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del

(la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN. El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: El Contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el Art.8° de la Ley 80/1993, y que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Unidad, el Contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA. GARANTÍAS. La garantía deberá ser expedida por compañía de seguros o entidad bancaria autorizada, y estará sometida a aprobación de la UCEVA, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA. DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Si el Contratista no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del mismo, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la Unidad Central del Valle del Cauca, por acto administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS. En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto, previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Se tiene como domicilio contractual el Municipio de Tuluá.

CLAUSULA VIGÉSIMO NOVENA. NOTIFICACIONES. Para efectos de notificación y requerimiento de las partes se tendrán las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE, carrera 27A No. 48-144, salida sur, Tuluá, Valle del Cauca; EL CONTRATISTA, en la dirección Carrera 49 A No. 91-34, Oficina 101, Bogotá D.C.**,** teléfonos 601 236 5196 y 321 494 1401, correo electrónico de notificaciones judiciales diazdesantoscolombia@hotmail.com**.**

CLAUSULA TRIGÉSIMA. INDEMNIDAD. El Contratista mantendrá indemne a la UCEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la UCEVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la UCEVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La UCEVA, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la UCEVA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la UCEVA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UCEVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, la UCEVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o recurrir a cualquier otro medio legal.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la

cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL: El CONTRATISTA se obliga, en todas las actividades objeto del presente contrato, a cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en el Acuerdo Directivo N°006 “Por el cual se establece la política de Responsabilidad Social Ambiental – PRSA – de la Unidad Central del Valle del Cauca” el cual se encuentra disponible en el link https://www.uceva.edu.co/download/acuerdo-directivo-nro-006-del-25-de-febrero-de-2022/

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.